

Presente. Por medio de la presente, se expone el caso de Francisco Javier Flores Martínez, quien, mediante escrito fechado el 10 de mayo de 2025, solicita la intervención de este honorable Tribunal para resolver la problemática que enfrenta con el Instituto de Pensiones del Bienestar (en adelante, IPB), referente a los significativos retrasos en el pago de sus pensiones por discapacidad y adulto mayor, así como la lentitud en la tramitación de sus solicitudes. El señor Flores Martínez, de 66 años de edad, con domicilio en Cuernavaca 914, Polanco Ote, Guadalupe, NL. 67140, y con CURP FOMF581228HNLLRR04, padece una discapacidad motriz permanente, situación que se agrava por la falta de recursos económicos debido a los retrasos en el pago de sus pensiones. Lleva tres años con retrasos en la pensión por discapacidad y dieciocho meses de atraso en la pensión por adulto mayor, a pesar de haber realizado múltiples gestiones ante el IPB. La documentación adjunta, incluyendo copias de su NSS (43765811385), su tarjeta de pensión por discapacidad (ID - 2997396), acuses de recepción de solicitudes (folios 14314725, 26325635, 27030900), documentación de IFE, Inapan, Folios Bienestar, comprobantes de domicilio y el dictamen de invalidez permanente del IMSS (ST-4, folio 420173434 18), sustentan sus alegatos. La situación descrita viola flagrantemente los derechos del señor Flores Martínez, consagrados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores. El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a la seguridad social y a una vida digna para todas las personas, sin discriminación alguna. Los retrasos en los pagos han generado un impacto devastador en la vida del señor Flores Martínez. Las dificultades económicas le impiden cubrir sus necesidades básicas, generando un estrés y ansiedad crónicos que, a su vez, afectan su salud física y mental. La imposibilidad de acceder a tratamientos médicos adecuados debido a la falta de recursos agrava aún más su precaria situación. En este sentido, la solicitud del señor Flores Martínez es completamente justificada y merece la atención prioritaria de este Tribunal. Sus peticiones de que se ordene al IPB el pago inmediato de las pensiones atrasadas, la agilización de los trámites administrativos, la asignación de un abogado de oficio, la emisión de un dictamen de pobreza a su favor y el trámite del juicio en línea, se basan en la urgencia de su situación y en la flagrante violación de sus derechos fundamentales. La solicitud de prioridad urgente, considerando su condición de adulto mayor con discapacidad motriz permanente, es igualmente pertinente y humanitaria. En conclusión, se solicita al H. Tribunal Colegiado de Circuito en Turno que, en ejercicio de sus facultades, ordene al IPB el cumplimiento inmediato de sus obligaciones con el señor Flores Martínez, garantizando el pago de sus pensiones atrasadas y la regularidad en los pagos futuros. Además, se solicita la intervención del Tribunal para asegurar que se respeten los derechos del señor Flores Martínez, otorgándole la protección judicial necesaria para superar esta situación de vulnerabilidad. La documentación anexa a la presente solicitud corrobora la veracidad de los hechos expuestos. Atentamente, [Nombre del Abogado o Firma del Representante Legal, si aplica]

Francisco Flores